



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-57256019- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-57256019-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica ILEANA VALERIA ERCOLI, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma FARMASEVA S.A., CUIT N° 30710678908, Legajo N° 2.804 (Rubro Productos Cosméticos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Limitase a la Farmacéutica ILEANA VALERIA ERCOLI, Documento Nacional de Identidad N° 22.900.079, Matrícula Nacional N° 13.490, como Directora Técnica de la firma FARMASEVA S.A., Legajo N° 2.804, con domicilio sito en la calle Costa Rica N° 5.338, Área Promoción El Triángulo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, a partir del 01 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-57256019-APN-DGA#ANMAT

dc

ga